

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 04

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

03 DE ABRIL DEL 2020

PRIMERA CONVOCATORIA	:	11:00 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA	:	11:30 horas
HORA DE INICIO	:	11:27 horas
HORA DE TÉRMINO	:	13:40 horas
MEDIO ELECTRÓNICO	:	ZOOM

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DR. LIZARDO ALFONSO HUAMÁN ANGULO	PRESIDENTE DE CONAREME Representante del MINSA
DR. CARLOS SALCEDO ESPINOZA	SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DR. FÉLIX MAURO CORDERO PINEDO	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSÉ GUSTAVO AVILÉS CALDERÓN	Rep. Universidad San Martín de Porres

DR. SEGUNDO ROGELIO CRUZ BEJARANO Rep. Universidad Nacional de Trujillo

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VÁSQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. DAVID JUMPA ARMAS Rep. Colegio Médico del Perú

DR. GILVER CANDUELAS FLORES Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

DR. EDGAR MARIO CANO POLO Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

INVITADOS:

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA DIFOR

DR. MANUEL NÚÑEZ VERGARA ASPEFAM

DR. MIGUEL CASTRO MAURI Asesor Legal - Consejo Nacional de Residencia
Médico – CONAREME

En la hora convocada, la Presidencia del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), a razón de la Resolución Ministerial N° 104-2020-MINSA, de fecha 24 de marzo de 2020, se ha designado al Dr. Lizardo Huamán Angulo, como Director General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de la Salud; y que conforme al marco legal del SINAREME, resulta ser el representante del titular del Despacho del Ministerio de Salud, en su condición de Presidente, ante el CONAREME y su Comité Directivo.

Se dio inicio a la apertura de la presente agenda, con la asistencia virtual (interconectados vía zoom), de 09 representantes debidamente acreditados, de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, y de acuerdo a las consideraciones expresadas en el correo electrónico remitido a los integrantes del Comité Directivo del Consejo Nacional válidamente acreditados; encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para

tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 09 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión General Extraordinaria realizada de manera virtual, con agenda previa.

Se inicia la presente Sesión Extraordinaria actuando como Secretario Técnico el Dr. Carlos Gualberto Salcedo Espinoza, ante la aceptación de la presidencia del Comité Directivo, de haber puesto a disposición el cargo de confianza de Secretario Técnico el Dr. Alberto Meza Bernal, y es en este acto se oficializa y es presentado por la Presidencia; el Dr. Carlos Gualberto Salcedo Espinoza, agradece la oportunidad y pasa la lista de los presentes en la Sesión Extraordinaria y da lectura al único punto de Agenda:

I. ORDEN DEL DÍA

1.- SITUACIÓN ACTUAL SOBRE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, POR LA EXISTENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

Dr. Lizardo Huamán: En principio quiero manifestar mi deseo que este espacio de articulación se consolide y que cumpla su rol de articular a los distintos actores para lograr los objetivos sanitarios. En segundo lugar, este escenario implica una serie de modificaciones donde nadie estuvo preparado para actuar. Esta es una ola crucial que viene produciéndose en el Perú y tiene que ver con nuestras acciones que tiene que lograr que el sistema sanitario cumpla su cometido. En términos estructurales, sociales e institucionales, dejamos de hacer, dejamos de pensar en cambios y hoy esta situación la estamos enfrentando en condiciones adversas; sin embargo, todos los peruanos saben responder cuando se les requiere. Estamos demostrando que nos somos los que dan respuestas efectivas pensando en algo a cambio, sino a cambio de nada. Los médicos siempre nos hemos creído superiores por una serie de razones y que no vale la pena discutir y hoy nos damos cuenta de que no somos nada sin el equipo de salud y sin las otras interacciones que debemos tener con los que se llaman los determinantes de salud. Igualmente, desde las otras áreas se han dado cuenta que tan importante somos, el Ministerio de Economía y Finanzas hoy decía lo importante que somos en la sociedad. Esta es una lección para todos y creo que algo que debe de cambiar en el Perú y en el mundo, nuestra manera de ver las cosas. El Estado, tan vilipendiado en estos últimos 20 o 30 años, hoy es el responsable en todos los países del mundo, independientemente de su ideología, sesgo político, estructura social, etc.; los estados nacionales son los que están dando la respuesta que tiene que ver con la vida misma. Eso es algo extraordinario que, lamentablemente es puesta en agenda, se ha demostrado en una situación tan crítica como esta. Es importante que tomemos consciencia que cada paso que demos tiene que ser pensado fuera de la caja. Tenemos la obligación de pensar totalmente diferente porque estamos enfrentándonos a algo nuevo y que todos los pronósticos no acertaron. Hoy hay un elemento adicional, que no tiene que ver con proyecciones porque en los próximos días vamos veremos de lo que somos capaces como país porque vamos a responder frente a situaciones extremas y nos estamos preparando para eso. Entonces el Sistema Nacional de Residentado Médico es una estrategia muy valiosa que la sociedad y el Estado tiene para resolver el problema de brecha de especialistas en el Perú. El hecho de no articular adecuadamente es un problema y no me excluyo de no haber hecho lo suficiente para, por ejemplo, transformar este espacio vital para el sistema sanitario del país, y que hicimos todos los esfuerzos, pero no ha sido suficiente. Por lo tanto, el objetivo de mi gestión va a ser pensar en aquellos aspectos históricos por los cuales, este espacio fue creado y, empezar a pensar en los pasos que tenemos que dar para pensar en grande, fuera de la caja, para ver un conjunto de alternativas. Hace mucho tiempo que planteábamos nuevas estrategias educativas, pedagógicas para tratar el tema de la especialización en ciencias de la salud, específicamente en de medicina humana; sin embargo, no tomamos las decisiones cuando se debía y hoy estamos padeciendo el déficit crítico de especialistas. Por supuesto que ha habido falta de recursos, pero también hay mecanismos alternativos que hay que ver, seguramente ha habido displicencias del Estado para muchas cosas, como lo ha habido de otras instituciones que forman parte

de este espacio histórico en la formación de especialistas médicos en el Perú. Ahora es cuando necesitamos de todo el esfuerzo, de toda la voluntad, de toda la capacidad de cada uno de nosotros. En este momento tenemos a todos nuestros compañeros de trabajo del equipo de salud en el frente de batalla y estamos haciendo todos los esfuerzos para no ser sobrepasados. No sabemos cuánto duremos, pero sabemos que va a llegar un momento donde todos los esfuerzos van a ser insuficientes, por lo tanto, no tenemos mucho tiempo. Hoy es crucial que lleguemos a unos acuerdos que permitan que contribuyamos de manera efectiva, a la disponibilidad de recursos humanos, médicos especialistas en el sistema sanitario de nuestro país y, sobre todo, en algunos pocos, sabiendo que Lima es uno de ellos, pero no es el único, Loreto, el norte del Perú, etc. En ese sentido, quisiera invocar a brindar un mayor esfuerzo, mayor capacidad de búsqueda de consensos, ojalá de unanimidades, para responder a lo que nos requiere nuestra patria. Este es el contexto y necesitamos dar respuesta a algunos aspectos, por los cuales hemos sido convocados.

Dr. Carlos Salcedo: En este punto de agenda, hay dos grandes rubros de trabajo, lo primero escuchar la posición de ustedes respecto algunas cosas que podrían ser relevantes y que deberían tratarse hoy y, en segundo lugar, el proceso de admisión 2020, que tenemos que tomar decisiones.

Dr. Lizardo Huamán: Primero pasaremos a presentarnos. Se ha conformado en la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud, es un comité de gestión con algunos expertos en el campo de recursos humanos, ex directores de la DIGEP y entre ellos está el Dr. Manuel Núñez Vergara y la Dra. Claudia Ugarte Taboada, quienes solicito participen en esta sesión, quería plantearlo, antes de que nos presentemos.

Dr. Carlos Salcedo: Podemos comenzar a trabajar la agenda, vinculado al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020 y queremos un pequeño resumen del marco normativo.

Dr. Miguel Castro: Se tiene regulado en la Ley 30453 y su Reglamento la realización del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, respecto al concurso nacional del presente año, el Consejo Nacional de Residentado Médico ha realizado la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 28 de febrero de 2020, que para los efectos de lo solicitado por uno de los integrantes del CONAREME, se tiene adoptado los siguientes acuerdos:

“Acuerdo N° 006-CONAREME-2020-AG: Declarar la NULIDAD del Acuerdo N° 004-CONAREME-2020-AG, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, interpuesta mediante documento Oficio N° 040-2020-ASPEFAM-P, al no haberse cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

“Acuerdo N° 007-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría hacer de conocimiento al Sub Comité de Admisión los alcances del Acuerdo N°006-CONAREME-2020-AG, para que en el marco de sus funciones elabore las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, y la modificatoria del Cronograma de Actividades al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, de acuerdo con el marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Acuerdo N°008-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría encargar al Sub Comité de Admisión presente una propuesta modificatoria ante el Comité Directivo del CONAREME, de la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, a efectos de que la vigencia de los campos clínicos se extienda hasta el año 2022 y respecto de la aplicación de

las disposiciones del Reglamento sobre el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, estas se apliquen a partir del año 2021.

Acuerdo N° 009-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría delegar al Comité Directivo del CONAREME, la facultad de aprobar la propuesta de modificatoria de la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la cual deberá ser remitida al Ministerio de Salud, para su trámite de aprobación.”

Sobre los alcances de los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, el Sub Comité de Admisión, el Sub Comité de Admisión del Comité Directivo del CONAREME, sesionó el 28 de febrero de 2020, convocada la sesión a la 13:30 pm, adoptando los siguientes acuerdos administrativos, en torno al encargo dispuesto por el CONAREME:

“Acuerdo N°006-2020-SCA: Aprobar por unanimidad la propuesta de modificatoria de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, quedando redactado de la siguiente manera:

Segunda.- Para los Concursos Nacionales de Admisión al Residencia Médico 2017 al 2022, se considerarán los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en las instituciones prestadoras de servicios de salud, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA y sus modificatorias y de acuerdo a los alcances del artículo 4° de la Ley N° 30453.

El procedimiento de autorización de campos clínicos que se efectúen durante el año 2020, conforme al citado Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento, tendrán vigencia hasta el año 2022. Se realizará excepcionalmente el proceso de autorización de campos clínicos sólo en establecimientos de salud nuevos, o en aquellos que hayan ampliado su capacidad de servicio; sea en Lima o en regiones, y de aquellos establecimientos de salud de ámbito de instituciones formadoras universitarias no licenciadas por SUNEDU, y en aquellos ámbitos regionales donde no existe Unidades de Postgrado que desarrollen programa de residencia médico.

Dentro del referido plazo, el CONAREME realizará los procedimientos de autorización y acreditación correspondientes con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, el presente Reglamento y el Estatuto del CONAREME.”

“Acuerdo N°007-2020-SCA: Aprobar por mayoría la propuesta de modificatoria de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, quedando redactado de la siguiente manera:

Tercera. - Las disposiciones del presente Reglamento sobre el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, serán de aplicación a partir del año 2021. Para el año 2020, el CONAREME establecerá las Disposiciones Complementarias para la aplicación progresiva de lo establecido por la Ley N° 30453 y el presente Reglamento.”

Con relación a la aprobación de la propuesta de modificación de la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, realizada por el Sub Comité de Admisión del Comité Directivo del CONAREME, el Comité Directivo del CONAREME, procede en su Sesión Ordinaria

del 28 de febrero de 2020 y en cumplimiento al Acuerdo N° 009-CONAREME-2020-AG, adopta los siguientes acuerdos administrativos:

“Acuerdo N.º 020-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar por unanimidad la propuesta de modificatoria de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, elaborada por el Sub Comité de Admisión del Comité Directivo del CONAREME, quedando redactado de la siguiente manera:

Segunda.- Para los Concursos Nacionales de Admisión al Residencia Médico 2017 al 2022, se considerarán los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en las instituciones prestadoras de servicios de salud, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA y sus modificatorias y de acuerdo a los alcances del artículo 4° de la Ley N° 30453.

El procedimiento de autorización de campos clínicos que se efectúen durante el año 2020, conforme al citado Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento, tendrán vigencia hasta el año 2022. Se realizará excepcionalmente el proceso de autorización de campos clínicos sólo en establecimientos de salud nuevos, o en aquellos que hayan ampliado su capacidad de servicio; sea en Lima o en regiones, y de aquellos establecimientos de salud de ámbito de instituciones formadoras universitarias no licenciadas por SUNEDU, y en aquellos ámbitos regionales donde no existe Unidades de Postgrado que desarrollen programa de residencia médico.

Dentro del referido plazo, el CONAREME realizará los procedimientos de autorización y acreditación correspondientes con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, el presente Reglamento y el Estatuto del CONAREME.”

Acuerdo N.º 021-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar por mayoría la propuesta de modificatoria de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, elaborada por el Sub Comité de Admisión del Comité Directivo del CONAREME, quedando redactado de la siguiente manera:

Tercera. - Las disposiciones del presente Reglamento sobre el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, serán de aplicación a partir del año 2021. Para el año 2020, el CONAREME establecerá las Disposiciones Complementarias para la aplicación progresiva de lo establecido por la Ley N° 30453 y el presente Reglamento.”

En atención a la preocupación del CONAREME, de establecer los mecanismos legales necesarios que permitan la viabilidad de la modificatoria de la segunda y tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se tiene remitido a la titular del Ministerio de Salud el OFICIO No 003-2020-CONAREME-P, de fecha 02 de marzo de 2020, los alcances de los acuerdos administrativos adoptados, los que se encuentran en trámite a la fecha.

Dr. Lizardo Huamán: Tengo un planteamiento al respecto. Como parte de la situación de emergencia que tenemos, ha sido necesario enmarcar la acción del Ministerio de Salud (MINSA) y de los distintos actores en un nuevo marco normativo, por excepción. Estamos estructurando una norma que tendría rango de Ley (Decreto Legislativo), que tiene autorización del Congreso y la facilidad de que estaría saliendo de manera muy expeditiva. Yo no sé si esa sea la salida, pero he dado instrucciones para que se explore esa posibilidad. En ese sentido, quería hacer una solicitud, que, bajo la figura de asesoría, se incorpore al Dr. Manuel Núñez a

esta tarea, dado que estamos sobrepasados, con quien tenemos un equipo trabajando las aristas normativas y legales que tienen que conjugar con los otros esfuerzos y que recoja estos alcances elaborado por el CONAREME. Aprovechemos este momento para articularlo, pero eso necesita tener un argumento técnico que lo vincule con la pandemia y, además, tendría que conjugar con los otros puntos de la agenda y que tiene necesariamente algunas aristas legales.

Dr. Carlos Salcedo: Estas disposiciones deberían ligarse de alguna manera a la situación de la emergencia sanitaria para que pueda ser sustentada de manera efectiva. El segundo punto, es relacionado con el proceso de admisión en cómo podríamos hacer que el proceso de admisión permita el inicio de los estudios de los residentes el 1 de julio 2020. Podríamos convocar al subcomité de admisión y pedirles que preparen una propuesta de cronograma y una propuesta de virtualización al máximo del proceso y que presenten esas propuestas en un plazo perentorio. Este es un planteamiento y lo pongo a consideración para saber si lo aprueban.

Dr. Miguel Farfán: Con relación al Concurso Nacional de Admisión 2020, la Sub comisión de admisión está ya constituida y ha venido reuniéndose, preparando un borrador que de repente solo hay que actualizar en fechas. Si reúne por este medio a la Sub Comisión de Admisión sería más fácil hacer el Cronograma de Actividades y de esta manera darle tranquilidad a los médicos cirujanos que se está trabajando a través de CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Totalmente de acuerdo con el Dr. Miguel Farfán, pero creo que luego se debería convocar a todo el Consejo Nacional para que se apruebe. Una vez que ya esté aprobado por el Consejo Nacional, se procedería a hacer las publicaciones correspondientes.

Dr. Miguel Castro: En un primer momento, debe esperar el CONAREME, el dispositivo legal pertinente, que permita la realización del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en atención a la legalidad de este, recordemos, que para la realización del concurso nacional, se debe contar con las sedes acreditadas, programas autorizados y campos clínicos autorizados, de ahí la necesidad de haber aprobado una propuesta de modificatoria del Decreto Supremo 007-2017-SA, una vez se produzca ello, se aprueba las Disposiciones Complementarias en ese marco por el CONAREME y se realiza su publicación.

Dr. Claudia Ugarte: Como ya informó el Dr. Lizardo Huamán, hay unas modificaciones que se están trabajando para que salga el Decreto Legislativo, mientras tanto la Sub Comisión de Admisión, puede estar reuniéndose para que afine el proceso y luego se convocaría al Consejo Nacional.

Dr. Carlos Salcedo: Entiendo que existe una serie de procedimientos previos a la publicidad del Concurso Nacional. Les parece si convocamos a la Sub Comisión de Admisión a propuesta mañana a las 5:00pm

Dr. Claudia Ugarte: Tenemos que someter primero a votación para ver si es un acuerdo unánime y luego encomendar las acciones respectivas y solicitaría la exoneración de la aprobación del acta para poder ejecutar las acciones.

Dr. Manuel Núñez: Hay que avanzar en paralelo. El Sub Comité de Admisión estaría convocado, pero en la norma legal habría que incorporar dos elementos, uno, los artículos que ha mencionado el Dr. Miguel Castro y que formaban parte de un consenso del CONAREME y, en segundo lugar, incluir la potestad al CONAREME de poder modificar todos los procedimientos necesarios conducentes a la virtualización del proceso de admisión.

Dr. Segundo Cruz: Yo pienso que hay que convocar primero al CONAREME antes de hacer modificatorias a la propuesta elaborada por el CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Yo creo que debemos saber exactamente cuál fue el acuerdo porque si fue solicitar el dispositivo legal para la modificación de la segunda y tercera disposición complementaria transitoria, entonces estaríamos cumpliendo y lo único que tendríamos que agregar, sería que, mediante este dispositivo legal, que se apruebe que se virtualice el proceso de admisión por la emergencia sanitaria.

Dr. Miguel Castro: Lo que tiene aprobado por el CONAREME, respecto al tema, se ha presentado al despacho ministerial, y todo agregado o modificación al mismo, debe pasar por los mismos canales procedimentales para su aprobación por el CONAREME.

Dr. Segundo Cruz: Si eso, necesariamente tenemos que hacerlo. Lo que otro que veo es que, si ustedes visitan la página del CONAREME, Ya los residentes han sido desplazados y nos consultan al respecto, y deberían encontrar la información en la página web. Actualicemos la información en la página web.

Dr. Carlos Salcedo: Hay cosas interesantes que ha mencionado el Dr. Segundo Cruz y se puede trabajar en paralelo el pedido que se ha hecho es si podemos encargar al Sub Comité para que realice la propuesta del Cronograma. No sé si podríamos pasar a la votación si es que convocamos al Sub Comité de Admisión.

Dr. Ernesto Vásquez: En la asamblea del 28 de febrero se encargó al Sub Comité de Admisión que reconsidera el Cronograma y las Disposiciones Complementarias, y haga otras acotaciones y ya estaba desarrollando su cometido. Si nosotros como Comité Directivo no tenemos la facultad modificar lo que dice el Consejo, creo que lo podríamos hacer, ya está ordenado, es que el Sub Comité se reúna, al existir acuerdo.

Dr. Segundo Cruz: Se quedó que, si el Sub Comité se vaya reuniendo, pero no quedó en actas porque necesitaban el dispositivo legal. Lo que quedamos es que estábamos esperando que salga el decreto que modificaba esas dos disposiciones para que el Sub Comité de Admisión se reúna y presente la propuesta. Ellos podrían ir realizando una propuesta, que supongo la tienen avanzada, pero sin que esté claro con cuál de las dos disposiciones complementarias trabajan porque la que está vigente es la que está en el reglamento el Decreto Supremo 007-2017-SA. Deben ir trabajando como un trabajo interno, nos lo presente y una vez salga el decreto que modifique las disposiciones complementarias, inmediatamente en el Consejo tomaremos el acuerdo de que el concurso va a ser de esa manera.

Dr. Miguel Castro: Lo que podría hacer el Sub Comité de Admisión es ir revisando una propuesta, actualizar fechas, y cuando se promulgue el dispositivo legal, se reúna para aprobar una propuesta.

Dra. Claudia Ugarte: La idea es que tengamos nuevos médicos residentes al 01 de junio 2020, en este momento de la pandemia, no podemos decir que este año no va a realizarse el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, porque estamos esperando que salga el dispositivo legal. Nosotros como Ministerio de Salud nos estamos comprometiendo a que ese dispositivo legal va a salir a la brevedad posible, lo que yo pido es que se vaya trabajando como debe ser el proceso no se hace en un día o dos porque hay que hacer una serie de coordinaciones. Hay documentación que las universidades tendrán que hacer de manera virtual y todo eso se puede ir trabajando hasta que salga el documento legal. Sería inadmisibile que no salga el examen justamente en esta pandemia. Esto de Virtualizar el proceso pasará por una serie de cambios y les pido que hagamos avances hasta que salga el dispositivo legal.

Dr. Gustavo Avilés: El hacer un proceso virtual generará un cambio bastante grande. Habrá aristas que no conocemos, las universidades recibiremos expedientes virtuales y por ejemplo como verificaremos que son verídicos. Es algo muy delicado que, si no tomamos nota ahora, más adelante no vamos a poder hacer.

Dr. Carlos Salcedo: Conuerdo con lo que dice el Dr. Avilés.

Dr. Segundo Cruz: Para agregar, tenemos pendiente algo relacionado con el Concurso Nacional que se tiene que resolver antes que convoquemos, que es el procedimiento administrativo sancionador a aquellos que delinquieron en el proceso anterior 2019.

Dr. Miguel Castro: Una vez que se apruebe por el CONAREME, se reactivan los procedimientos administrativos.

Dr. Carlos Salcedo: Entiendo que hay una serie de cosas en el área legal que deben solucionarse. El norte fundamental es que los médicos residentes estén el 1 de julio en su sede docente. Sería un grave error, que por razones de vueltas que demos al tema, se abandone los hospitales en gran parte porque no fuimos lo suficientemente expeditivos y eso no significa, que no respetemos la Ley, pero si tomar las cosas en paralelo. Lo importante es cumplir con este norte. Por eso me permito citarlos para mañana.

Dr. Ernesto Vásquez: Lo único que nos falta acá, es el dispositivo legal, porque el Sub Comité de Admisión viene trabajando hace tiempo.

Dr. Gustavo Avilés: Yo creo que no debemos perder los formalismos, sino caeremos en los problemas anteriores. No toma más de un minuto y quede en actas.

Dr. Manuel Núñez: Se ha generado un consenso, el objetivo que debe orientar todas las acciones es que el 01 de julio puedan entrar ingresar médicos residentes puedan iniciar sus programas en sus sedes docentes. Y es importante aprobarlo para efecto de un comunicado que debería salir hoy para tranquilidad de los médicos residentes. El CONAREME está trabajando para poder garantizar que el proceso de admisión pueda desenvolverse e iniciarse la residencia el 01 de julio. Queda establecido que mañana a las 5 pm, debería sesionar el Sub Comité de Admisión. Tercero, el Comité Directivo debe declararse en sesión permanente, inmediatamente tiene la propuesta del Sub Comité, sesiona para ganar tiempo y hace suya la propuesta para que esta pueda ser ratificada en el Consejo Nacional. Este proceso no debería demorar más de una semana. El Consejo tiene que generar una propuesta que pueda ser aprobada por consenso en el Consejo Nacional.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 09 miembros:

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, y el Dr. Gilver Canduelas Flores, representante de la Asociación Nacional de médicos Residentes, pese al llamado, no emitió su voto, se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 024-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar por unanimidad se reúna el Sub Comité de Admisión del Comité Directivo del CONAREME, a efectos de elaborar una propuesta de Cronograma de Actividades y las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020, en atención al Acuerdo N° 007-CONAREME-2020-AG del CONAREME, aprobado el 28 de febrero de 2020.

Dr. Carlos Salcedo: Sobre el segundo punto, vinculado al tema de la agenda, hay una figura que está clara es el término de rotaciones junio y que no haya ampliación. La idea se basa en 3 puntos: el año académico para el residentado termina el 30 de junio, autorizar a las universidades a realizar la programación de las rotaciones de los residentes del 2do y 3er año y cuadro de residentes que terminan.

Dra. Claudia Ugarte: El Residentado Medico, debe acabar el último día hábil de junio. Para los del último año, esta cuarentena va a suponer algunos cambios de rotación y para el residente de 3er año no hay mayor problema porque toman vacaciones en esas fechas. Los de 1er y 2do año tendríamos que acortar el tiempo de duración de esa rotación. Eso es facultad de las universidades y de cada programa académico, las universidades puedan adecuar los programas para que puedan adquirir las competencias necesarias. Los de 1er y 2do año está haciendo sus actividades normales, pero muchos de los de 2do año han tenido que regresar a sus sedes docentes.

Dr. Carlos Salcedo: Creo que esto ya está superado por lo aprobado por el CONAREME.

Dr. Miguel Castro: En el contexto del Estado de Emergencia Nacional y de Emergencia Sanitaria que el Consejo Nacional, en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de marzo 2020, adopto el Acuerdo N° 11-CONAREME-2020-AG, que aprueba la realización de actividades diferentes a las del programa de formación de los médicos residentes y asimismo, el desplazamiento de médicos residentes a aquellos establecimientos de salud de lima o regiones, de ser el caso; debiendo garantizar las instituciones prestadoras de servicios de salud, las garantías para la movilización y el cumplimiento de otras disposiciones inherentes al Estado de Emergencia Sanitaria; siendo además necesario, que las Universidades adopten mecanismos de coordinación para que no se afecte el programa de residentado médico. El Ministerio de Salud, en su condición de autoridad nacional de salud y ente rector, asumirá las acciones y coordinaciones necesarias para la realización de estas actividades y de ser el caso, el correspondiente desplazamiento, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

En ese sentido, el CONAREME ha establecido como parte de los derechos del médico residente, la realización de actividades diferentes a las del programa de formación, que permite que estos se desempeñen acorde con su carrera profesional; asimismo, puedan realizar , el desplazamiento, de ser la condición dispuesta por el ente rector de salud, quien asume de acuerdo al marco normativo de la emergencia las acciones y coordinación para el desplazamiento; adicionalmente, a efectos de no afectar el programa de residentado médico de aquellos médicos residentes, se tiene dispuesto por el CONAREME, que las Universidades, como responsables del desarrollo del programa de formación, realicen las acciones necesarias dentro de su ámbito académico, entre ellas el de disponer la licencia correspondiente de aquellos médicos residentes desplazados de sus sedes docentes o de aquellos, que vienen realizando actividades distintas de su programa, por el estado de emergencia.

Dr. Carlos Salcedo: Se cita el acuerdo N° 011-CONAREME-2020-AG, entiendo que este acuerdo tiene dos vertientes, la primera aprobar la realización de actividades diferentes a las del programa de formación de los médicos residentes y ya estaría solucionado por ese lado y por otro lado el desplazamiento de médicos residentes, que entiendo, el Ministerio de Salud, viene coordinando con los hospitales.

Dra. Claudia Ugarte: En base a lo que ha leído, lo primero ya está solucionado

Dr. Gustavo Avilés: Este tema, ya está en ejecución en los hospitales.

Dr. Segundo Cruz: Yo no lo veo tan simple más aún con la restricción de movilización y alojamiento. Hay gente que no ha podido regresar a Lima. Hay muchas consultas de los residentes y al no haber respuesta, muchos sienten que se les ha abandonado. Ayer recibí una consulta de un médico residente en la sede Hospital Rebagliati donde los están programando un día sí y otro día no. Los residentes hacen diversas consultas. Debemos hacer algo por el residentado. Creo que tenemos que darles respuesta.

Dr. Gustavo Avilés: El hecho que sean desplazados o realicen alguna actividad fuera del programa, no es una propuesta de CONAREME, está en la Ley. Cada universidad tiene la facultad de como suplir los problemas,

pero considero que si es importante la bioseguridad de los residentes; sin embargo, escapa a CONAREME poder asegurar que se les entregue lo necesario, pero debe el MINSA para que se les entregue esos materiales de seguridad. La idea no es quejarnos sino pedir que se les provea de estos materiales.

Dra. Claudia Ugarte: Yo estoy de acuerdo con lo propuesto, pero quiero enfatizar que las universidades son las responsables. El MINSA está muy preocupado de darles materiales de bioseguridad y está considerando a todos los profesionales de la salud, incluido los residentes. Hay médicos residentes que están desplazados y tenemos la lista de todos que son en total 19 y ya nos hemos puesto en contacto para que puedan volver en vuelos humanitarios. Se están haciendo las coordinaciones a través de DIGERD y deben darse en el lapso de esta semana.

Dr. Carlos Salcedo: Alguno de los detalles que mencionó el Dr. Segundo Cruz, corresponde al CONAREME adoptar las acciones más orgánicas. Lo claro es que las Universidades con las sedes tendrían que modificar la estructura de manera que se respete el plan curricular. Ayer ha salido la Resolución Ministerial 162-2020, donde el Ministerio ha recogido los pedidos que se han hecho para la bioseguridad y lo que queda es hacer cumplirla. Es fundamental conocer por el MINSA, como trabajarían los médicos residentes. En ese sentido pediría que solicitemos que los residentes no sean enviados sin un plan operativo y si es factible que estén bajo la mirada de un médico.

Dr. Segundo Cruz: No es que regrese al punto anterior, pero cada universidad tiene que aplicar su programa como está y lo adecuen conforme a la situación actual.

Dr. Manuel Núñez: Yo propondría que cada facultad asuma la responsabilidad de las adecuaciones que realicen.

Dra. Claudia Ugarte: Hemos preparado un instructivo para el desplazamiento de los residentes al Hospital de Ate. Se tendrá una reunión con el Dr. Luis Loro Chero, Director General del Hospital Emergencia Ate Vitarte para precisar unos detalles más. El desplazamiento de los residentes se dio en base a un acuerdo de Ley. El desplazamiento de residentes se realiza en base al decreto de urgencia. Se está garantizando los materiales de bioseguridad y la alimentación.

Dr. Segundo Cruz: sobre el desplazamiento me preguntan si siendo un residente de Lima, lo pueden mandar al hospital de Ate y yo respondo que en el decreto dice cualquier residente y de cualquier parte del país.

Dra. Claudia Ugarte: Inicialmente se hará el desplazamiento de los médicos residentes de Lima al Hospital de Ate porque en provincia la situación está complicada.

Dr. Segundo Cruz: La información que manejamos es que cada región tiene sus necesidades. Otra consulta es que los que vayan al hospital de Ate, se les dará esa bonificación Covid.

Dra. Claudia Ugarte: Como Ministerio de Salud, la programación de este bono Covid se entregará para todos los que sean desplazados ahí.

Dr. Carlos Salcedo: Tenemos abordado para este tema, del desplazamiento y la realización de otras actividades distintas al programa de residentado médico, a través del Acuerdo 011 por el CONAREME, por ello, debemos circunscribirnos en ese sentido, debemos solicitar al Ministerio de Salud, el documento o instructivo para el desplazamiento de médicos residentes, debiendo garantizar la bioseguridad de los médicos residentes desplazados.

Dr. Ernesto Vásquez: Lo importante es que estamos en una emergencia y no hay gremios ni circunstancias que puedan atacar este virus. Las situaciones se tienen que solucionar de manera necesaria. Me acaban de llamar mi gerente para pedirme médicos residentes, y los que tenemos acá no pueden ir a Ate Vitarte y CONAREME no me los puede habilitar. Por eso le diría al Dr. Segundo Cruz que hay cosas que deben pasar por alto. Estamos en guerra y tenemos que ganarla. El MINSA tiene la potestad de dar alcances y soluciones respecto a la vestimenta que debe tener los residentes, no lo vas a sacrificar, pero tienen que darles todas las facilidades

Dra. Claudia Ugarte: Estamos en una guerra y todos debemos poner un grano de arena. El MINSA está garantizando la entrega de los EPPs y les reitero que los residentes deben estar a disposición y el ministerio hará las coordinaciones con las universidades para el desplazamiento de los mismo, en caso de ser necesario.

Dr. Carlos Salcedo: El desplazamiento tiene que darse y lo otro es que CONAREME tiene que respetar la bioseguridad y asegurar la motivación académica tratando de en cada sitio haya capacitación y servicios que tiene que darse en una organización especial que seguro está en el instructivo que la Doctora Ugarte menciona.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 08 miembros:

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, se precisa que el Dr. David Jumpa representante del Colegio Médico, pese al llamado, no emitió su voto; el Dr. Gilver Canduelas Flores, representante de la Asociación Nacional de médicos Residentes, se retiró de la sesión y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 025-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar por unanimidad solicitar al Ministerio de Salud, se remita al Comité Directivo, el instructivo que garantice el desplazamiento de médicos residentes, debiendo acreditar las acciones de bioseguridad e implementos para los médicos residentes desplazados, en el marco del Acuerdo N° 11-CONAREME-2020-AG, aprobado por el CONAREME.

Dr. Manuel Núñez: Dr. Carlos Salcedo, sugiero tres acuerdos administrativos: proponer el teletrabajo para reactivar las actividades de CONAREME, lo segundo autorizar a la presidencia, emitir un comunicado informando al sistema sobre los acuerdos adoptado el día de hoy y, en tercer lugar, declarar al comité en sesión permanente.

Dr. Carlos Salcedo: Si es pertinente, reactivar las acciones administrativas del CONAREME, el cual debe realizarse el trabajo remoto de los trabajadores del CONAREME, debiendo comunicarse a los mismos, los alcances del trabajo remoto. Así también, la sesión permanente del Comité Directivo del CONAREME.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 08 miembros:

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, se precisa que el Dr. David Jumpa representante del Colegio Médico, pese al llamado, no emitió su voto; y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 026-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar por unanimidad, encargar al Secretario Técnico del Comité Directivo, reactivar las acciones administrativas del CONAREME, el cual debe realizarse el trabajo remoto de los trabajadores del CONAREME, debiendo comunicarse a los mismos, los alcances del trabajo remoto, durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno.

Acuerdo N° 027-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar por unanimidad, que el Comité Directivo se declare en Sesión Permanente.

Acuerdo N° 028-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Dispensar del trámite de aprobación de acta que contiene los presentes acuerdos adoptados, para su inmediata ejecución.

La presente Sesión Extraordinaria, terminó a las 13:40 horas, comprometiéndose a suscribir la presente acta.